

7 DE MAYO DE 2025
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Condado de Val Verde
400 Calle Pecan
Del Rio, Texas 78841
(830) 774-7501

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 28 de mayo de 2025 o alrededor de esa fecha, el Condado de Val Verde presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario bajo la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Mejoras de Servicios de Agua por Primera Vez para las mejoras de agua de Vega Verde Road Colonia CDBG CFC 24-0012.

03J El Condado de Val Verde en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos de Del Río, instalará ocho mil trescientos sesenta pies lineales (8,360 lf.) de ocho (8 pulgadas) Línea de agua de PVC, bocas de incendio, válvulas de compuerta y todos los accesorios asociados.

14A Instalar el servicio de agua por primera vez a veintiséis (26) hogares, incluidas las líneas de patio y todos los accesorios asociados. Los fondos de TxCDBG no financiarán la línea de servicio de patio en propiedad privada a un hogar que no califique como LMI, incluidas las actividades de administración e ingeniería asociadas, por un costo estimado de \$313,000.00 en fondos de HUD. El proyecto se ubica de la siguiente manera: Estas actividades se ubican desde 7117 Vega Verde Road hasta 8437 Vega Verde Road Del Rio, Texas 78840.

CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Val Verde ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Palacio de Justicia del Condado de Val Verde, 400 Pecan Street, Del Río, Texas 78840 y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Un Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en el Palacio de Justicia del Condado de Val Verde, 400 Pecan Street, Del Río, Texas 78840 y puede ser examinado o copiado de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina del Juez del Condado de Val Verde en lowens@valverdecountry.texas.gov Todos los comentarios recibidos antes del 27 de mayo de 2025 serán considerados por el Condado de Val Verde antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Val Verde certifica ante el Estado de Texas que Lewis G. Owens Jr., en su calidad de Juez del Condado de Val Verde, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Estado satisface sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Val Verde utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del Condado de Val Verde por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Val Verde (b) el Condado de Val Verde ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Estado; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una determinación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas a CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov o PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el Estado para verificar el último día real del período de objeción.

Lewis G. Owens Jr., Juez del Condado de Val Verde
Condado de Val Verde, Texas